

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 124.-

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En declaración rendida ante este Despacho Judicial, la señora Gladys Prado Chávez ha decidido desistir de la presente acción de tutela interpuesta contra la Fiscalía General de la Nación– Seccional de Palmira, Valle, por ser procedente, se aceptará, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 314 del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción tutela propuesta por la señora GLADYS PRADO CHÁVEZ contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECICONAL PALMIRA, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GARCÍA FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Carolina Garcia Fernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7101f2b8643c3ea746b9ac5cfd0300c3203be8250b58ee89b901aac702c4c7e0**

Documento generado en 11/08/2022 03:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

